



Quince de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0167
RADICADO N° 2024-00021-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAMENSON CHALA CORDOBA contra CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC CONTEX S.A.S y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., procede el despacho a pronunciarse frente al escrito allegado.

CONSIDERACIONES

Sin constatar hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación a las sociedades demandadas por parte de la apoderada judicial del demandante, pero allegado por la abogada titulada ASTRID MEJIA GARCIA, portadora de la T.P. No. 97.567 del C. S. de la J. poder debidamente conferido por ambas convocadas a juicio, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tienen notificadas por conducta concluyente. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicha mandataria, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar dicha demandada a la abogada antes referida, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora el depósito judicial constituido en el presente asunto por la codemandada CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2023-00307-00

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC CONTEX S.A.S y CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada titulada ASTRID MEJIA GARCIA, portadora de la T.P. No. 97.567 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por la demandada.

TERCERO: Pone en conocimiento de la parte actora depósito judicial constituido por la codemandada CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 048 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341a6f01e4e48eed3ad066857e7a9b80d60f571ee3479c205c59cc154f098fee**

Documento generado en 15/03/2024 11:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>